

**ORDEN DEL DÍA**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA  
21 DE AGOSTO DEL 2019  
09:00 NUEVE HORAS**

1

**1. Declaración del quórum legal.**

**2. Aprobación del orden del día.**

**3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios.**

**3.1** Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la suscripción de un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, el Gobierno del Estado de Nayarit y el Municipio de Bahía de Banderas, para llevar a cabo la obra pública denominada "Construcción de Infraestructura Multiregional de conectividad vial, puente interestatal federación sobre Río Ameca incluyendo movilidad urbana sustentable (ciclovía) para conectar los Municipios de Puerto Vallarta, Jalisco, y Bahía de Banderas, Nayarit.

**4. Cierre de la sesión.**



CONVENIO MARCO PARA LA COORDINACIÓN DE ACCIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, LA COORDINADORA GENERAL ESTRATÉGICA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO, LICENCIADA MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ BARBA, EL SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO JUAN PARTIDA MORALES Y EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, MAESTRO DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**EL GOBIERNO DE JALISCO**"; EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LICENCIADO EN CONTABILIDAD ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LICENCIADO JOSÉ ANTONIO SERRANO GUZMÁN, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LICENCIADO JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ Y LA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, ARQUITECTA MARTHA PATRICIA URENDA DELGADO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**EL GOBIERNO DE NAYARIT**"; EL GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, REPRESENTADO POR EL INGENIERO ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, SÍNDICO MUNICIPAL Y EL ABOGADO FRANCISCO JAVIER VALLEJO CORONA, SECRETARIO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA**"; Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, REPRESENTADO POR EL DOCTOR JAIME ALONSO CUEVAS TELLO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LICENCIADO EN CONTABILIDAD PÚBLICA ANASTASIO ZARAGOZA TRUJILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS**", ENTIDADES QUE CUANDO COMPAREZCAN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**"; MISMOS QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### **ANTECEDENTES**

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción VI, dispone que cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas, formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la Ley Federal de la materia.

La presente hoja forma parte del Convenio Marco para a Coordinación De Acciones, que celebran "**EL GOBIERNO DE JALISCO**", "**EL GOBIERNO DE NAYARIT**", "**EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA**" y "**EL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS**" de fecha el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.

II.- La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en el artículo 3 fracciones IX y XIV **define conurbación** como: la continuidad física y demográfica que formen dos o más Centros de Población y **Desarrollo Metropolitano como:** el proceso de planeación, regulación, gestión, financiamiento y ejecución de acciones, obras y servicios, en zonas metropolitanas, que por su población, extensión y complejidad, deberán participar en forma coordinada los tres órdenes de gobierno de acuerdo a sus atribuciones.

El artículo 10 fracción XV de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece entre las facultades que otorga a las entidades Federativas, la de coordinar sus acciones con la Federación, con otras entidades federativas sus municipios o Demarcaciones Territoriales, según corresponda, para el Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y la planeación del Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano; así como para la ejecución de acciones, obras e inversiones en materia de infraestructura, equipamiento y Servicios Urbanos, incluyendo las relativas a la Movilidad y a la accesibilidad universal.

Por su parte el artículo 31 de la citada Ley señala que cuando uno o más centros urbanos situados en territorios municipales o demarcaciones territoriales de dos o más entidades federativas formen una continuidad física y demográfica, la Federación, las entidades federativas, los municipios o las Demarcaciones Territoriales respectivas, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros urbanos con apego a lo dispuesto por esta Ley, y constituirán una Zona Metropolitana o conurbada interestatal.

III.- Por sus características geográficas y su tendencia económica y urbana, los centros de población ubicados en los municipios de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas, localizados en los Estados de Jalisco y Nayarit, respectivamente, deben de ser considerados como una zona conurbada, por lo que es procedente la coordinación y solución conjunta de su Desarrollo Urbano.

IV.- El área que comprende la zona metropolitana de Puerto Vallarta-Bahía de Banderas, durante los años recientes ha registrado un crecimiento económico y poblacional acelerado que ha propiciado la conurbación interestatal con procesos, problemas y demandas que exigen la coordinación gubernamental en diversos ámbitos, que van desde lo social, la infraestructura y el equipamiento, hasta lo relacionado con los servicios urbanos.

V.- Para que el desarrollo urbano de la Zona Metropolitana Inter-Estatal de Puerto Vallarta-Bahía de Banderas, sea sustentable es necesario enfrentar la problemática urbana, desde un enfoque global e integral que involucre proyectos específicos de ordenación del territorio, servicios urbanos, equipamiento e infraestructura, entre otros que tiendan a potenciar las fortalezas y minimizar las debilidades del área.

La presente hoja forma parte del Convenio Marco para a Coordinación De Acciones, que celebran **"ÉL GOBIERNO DE JALISCO", "EL GOBIERNO DE NAYARIT", "EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA"** y **"EL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS"** de fecha el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.



**VI.**-Los resultados de la delimitación de zonas metropolitanas 2015, derivan de la información de la Encuesta Intercensal 2015. Con respecto a los resultados de delimitación del año 2010, se aprecia un aumento en el número de zonas metropolitanas de 59 a 74; a su vez, sus habitantes pasaron de 63.8 millones a 75.1 millones, lo que representa el 56.8% y 62.8% por ciento de la población nacional respectivamente. Así, el estudio de Delimitación de las Zonas Metropolitanas de México es un esfuerzo que responde a la necesidad ampliamente sentida de contar con un referente territorial común de las zonas metropolitanas del país que permita la generación de insumos de planeación y la realización de estudios sobre las metrópolis, así como el fortalecimiento de la administración y gestión del desarrollo metropolitano y urbano-regional.

## **DECLARACIONES**

### **I.- DE "EL GOBIERNO DE JALISCO":**

**I.1.** El Estado de Jalisco, es parte integrante de la Federación, depositándose el Poder Ejecutivo, en el Gobernador Constitucional del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**I.2.** El Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 50 fracciones XVIII y XIX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 inciso 1 y 4 inciso 1 fracciones I, II y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

**I.3.** Los representantes de la Secretaría General de Gobierno, Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio, Secretaría de la Hacienda Pública y Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en los términos señalados por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 incisos 2 y 3, 3 inciso 1, fracción I, 4, 5 inciso 1, fracciones II, 7 inciso 1, fracciones II y III, 11 incisos 1 y 2, fracción IV, 13 inciso 1, fracciones XI y XII, 14 inciso 1, 15 inciso 1, fracciones I, III, VI y XVIII, 16 inciso 1, fracciones I, II y X, 17 inciso 1, fracción I, 18 inciso 1, fracciones VI, VIII, XX, XXVII y XXXVII y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1, 3 y 5 fracciones II, XI, XIV y XXV del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio; 1, 3 y 4 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno; 1, 2, 4 y 11 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública; 1, 3, 4, 5 y 6, fracciones I, VI, XVII y XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, los anteriores ordenamientos del Estado de Jalisco.

**I.4.** Señala como domicilio el ubicado en la Avenida Ramón Corona número 31, colonia Centro, Código Postal 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

La presente hoja forma parte del Convenio Marco para a Coordinación De Acciones, que celebran **"ÉL GOBIERNO DE JALISCO"**, **"EL GOBIERNO DE NAYARIT"**, **"EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA"** y **"EL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS"** de fecha el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.



## **II.-DE "EL GOBIERNO DE NAYARIT":**

**II.1.** El Estado de Nayarit, es parte integrante de la Federación; y adopta su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular; y se ejerce por medio de los tres poderes; Ejecutivo, Legislativo y Judicial, depositándose el Poder Ejecutivo, en el Gobernador Constitucional del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, 42, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

**II.2.** El Gobernador Constitucional del Estado y los Secretarios que lo asisten, están facultados para suscribir el presente Convenio Marco, de conformidad con los artículos 69 fracciones IV y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 2, 4, 26, 30 fracción X, 31 fracciones I, II y IV, 32, 33 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

**II.3.** Para todos los efectos derivados del presente Convenio Marco, señala como domicilio el de Palacio de Gobierno del Estado de Nayarit, ubicado en Avenida México sin número, entre las calles Javier Mina y Mariano Abasolo, en la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, México.

## **III.-DE "EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA":**

**III.1.** Que es un municipio libre y autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los artículos 2, 3 y 4 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**III.2.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracciones V y VI y 38 fracciones II y V de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene entre sus facultades y obligaciones, las de celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda de forma exclusiva su realización al Estado; celebrar convenios con el Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, así como para que se haga cargo de forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

**III.3.** Que está representado en este acto por el Presidente Municipal, el Síndico Municipal y Secretario General, quienes se encuentran debidamente autorizados y facultados para la celebración del presente convenio con fundamento en los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 80 y 86 último párrafo de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 68, 37 fracción XIV, 38

La presente hoja forma parte del Convenio Marco para a Coordinación De Acciones, que celebran **"ÉL GOBIERNO DE JALISCO", "EL GOBIERNO DE NAYARIT", "EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA"** y **"EL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS"** de fecha el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.

fracción V, 47 fracciones I y VI, 52 fracción II y 96 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**III.4.** Para todos los efectos derivados del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle Pelicano número 136, Colonia la Primavera, municipio de Puerto Vallarta, Jalisco,

#### **IV.-DE "EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS"**

**IV.1.** Que es un municipio libre y autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

**IV.2.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 110 y 110 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; tiene entre sus facultades y obligaciones, las de celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda de forma exclusiva su realización a Estado; celebrar convenios con el Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, así como para que se haga cargo de forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

**IV.3.** Que está representado en este acto por el Presidente Municipal, Síndico y el Secretario del Ayuntamiento, quienes se encuentran debidamente autorizados y facultados para la celebración del presente con fundamento en los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**IV.4.** Para todos los efectos derivados del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle Morelos número 12, Colonia Centro, Bahía de Banderas, Nayarit.

Es por ello, que, para dar cumplimiento a lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en celebrar el presente convenio, de conformidad a las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.**-El presente Convenio Marco para la Coordinación de Acciones y sus anexos forman parte integrante del mismo, tiene por objeto establecer los compromisos conforme los cuales **"LAS PARTES"**, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales, unen esfuerzos con el fin de ejecutar la obra pública denominada **"Construcción de Infraestructura multiregional de conectividad vial, puente interestatal federación, sobre el Río Ameca incluyendo movilidad urbana sustentable (ciclovía) en los límites de los estados de Jalisco y Nayarit, para conectar los municipios de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas"**, en lo sucesivo **"LA OBRA"**.

La presente hoja forma parte del Convenio Marco para a Coordinación De Acciones, que celebran **"ÉL GOBIERNO DE JALISCO"**, **"EL GOBIERNO DE NAYARIT"**, **"EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA"** y **"EL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS"** de fecha el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.

**SEGUNDA. ACCIONES.**-Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco para la Coordinación de Acciones, **"LAS PARTES"** implementarán los siguientes compromisos:

1.- **"EL GOBIERNO DE JALISCO"** se compromete a:

- a) En coordinación con **"EL GOBIERNO DE NAYARIT"** gestionar ante el Ejecutivo Federal, la asignación de recursos para la ejecución de los trabajos de la obra denominada **"Construcción de Infraestructura multiregional de conectividad vial, puente interestatal federación, sobre el Río Ameca incluyendo movilidad urbana sustentable (ciclovía) en los límites de los estados de Jalisco y Nayarit, para conectar los municipios de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas"** hasta por la cantidad de **\$528'000,000.00** (quinientos veintiocho millones de pesos 00/100 moneda nacional, monto equivalente al 80% ochenta por ciento del valor total de la obra, cuyas especificaciones obran en Anexo1.
- b) Aportar recursos hasta por la cantidad de **\$66'000,000.00** (sesenta y seis millones de pesos 00/100 moneda nacional), monto que equivale al 10% de la cantidad total que se requiere para ejecutar **"LA OBRA"**.
- c) Llevar a cabo en los términos de las disposiciones legales aplicables, los procedimientos y trámites administrativos pertinentes a fin de obtener los permisos necesarios para la realización del objeto materia del presente Convenio Marco de Coordinación.
- d) A fin de cumplir con el objeto del presente convenio **"EL GOBIERNO DE JALISCO"**, autoriza que **"EL GOBIERNO DE NAYARIT"**, administre y ejerza la totalidad de los recursos asignados tanto por el propio Gobierno de Nayarit, así como por el que sea asignado por el Ejecutivo Federal, así mismo que éste realice todas las acciones necesarias para programar, proyectar, ejecutar, licitar, adjudicar, contratar, controlar y vigilar la realización de **"LA OBRA"**, al amparo de los referidos recursos.

2.- **"EL GOBIERNO DE NAYARIT"** se compromete a:

- a) En coordinación con **"EL GOBIERNO DE JALISCO"** gestionar ante el Ejecutivo Federal, la asignación de recursos para la ejecución de los trabajos de la obra denominada **"Construcción de Infraestructura multiregional de conectividad vial, puente interestatal federación, sobre el Río Ameca incluyendo movilidad urbana sustentable (ciclovía) en los límites de los estados de Jalisco y Nayarit, para conectar los municipios de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas"** hasta por la cantidad de **\$528'000,000.00** (quinientos veintiocho millones de pesos 00/100 moneda nacional, monto equivalente al 80% ochenta por ciento del valor total de la obra, cuyas especificaciones obran en Anexo1.

La presente hoja forma parte del Convenio Marco para a Coordinación De Acciones, que celebran **"EL GOBIERNO DE JALISCO"**, **"EL GOBIERNO DE NAYARIT"**, **"EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA"** y **"EL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS"** de fecha el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.



- b) Aportar recursos hasta por la cantidad de **\$66'000,000.00 (sesenta y seis millones de pesos 00/100 moneda nacional)**, monto que equivale al 10% de la cantidad total que se requiere para ejecutar **"LA OBRA"**.
- c) Coadyuvar con **"EL GOBIERNO DE JALISCO"** para la gestión en los trámites administrativos pertinentes a fin de obtener los permisos necesarios para la realización del objeto materia del presente Convenio Marco de Coordinación.
- d) **"EL GOBIERNO DE NAYARIT"**, administra y ejercerá la totalidad de los recursos aportados por éste, así como los que sean asignados por el Ejecutivo Federal, realizando todas las acciones necesarias para programar, proyectar, ejecutar, licitar, adjudicar, contratar, controlar y vigilar la realización de **"LA OBRA"**, al amparo de los referidos recursos.

3.- **"EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA"**, se compromete a:

- a) En caso de que se obtengan los recursos para ejecutar **"LA OBRA"**, permitir y dar las facilidades para que se realicen los trabajos de la obra denominada **"Construcción de Infraestructura multiregional de conectividad vial, puente interestatal federación, sobre el Rio Ameca incluyendo movilidad urbana sustentable (ciclovía) en los límites de los estados de Jalisco y Nayarit, para conectar los municipios de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas"**, objeto del presente Convenio Marco para la Coordinación de Acciones, otorgando su anuencia para la ejecución de la obra, dentro del territorio de su jurisdicción.
- b) Se comprometen en su respectivo ámbito de competencia a liberar el derecho de Vía necesario para la ejecución de los trabajos, así como a brindar las facilidades necesarias para el trámite y obtención de los dictámenes, permisos y licencias, tanto de obra como de impacto ambiental.

4.- **" EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS "**, se compromete a:

- a) En caso de que se obtengan los recursos para ejecutar **"LA OBRA"**, permitir y dar las facilidades para que se realicen los trabajos de la obra denominada **"Construcción de Infraestructura multiregional de conectividad vial, puente interestatal federación, sobre el Rio Ameca incluyendo movilidad urbana sustentable (ciclovía) en los límites de los estados de Jalisco y Nayarit, para conectar los municipios de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas"**, objeto del presente Convenio Marco para la Coordinación de Acciones, otorgando su anuencia para la ejecución de la obra, dentro del territorio de su jurisdicción.
- b) Se comprometen en su respectivo ámbito de competencia a liberar el derecho de Vía necesario para la ejecución de los trabajos, así como a brindar las facilidades necesarias

La presente hoja forma parte del Convenio Marco para a Coordinación De Acciones, que celebran **"EL GOBIERNO DE JALISCO"**, **"EL GOBIERNO DE NAYARIT"**, **"EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA"** y **"EL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS"** de fecha el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.



para el trámite y obtención de los dictámenes, permisos y licencias, tanto de obra como de impacto ambiental.

**TERCERA. VIGENCIA.-** El presente Convenio Marco comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta la vigencia de las respectivas administraciones y condicionada a la obtención del recurso.

**CUARTA. MODIFICACIONES Y ADICIONES.- "LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio Marco para la Coordinación de Acciones, podrá modificarse de común acuerdo y por escrito con apego a las disposiciones legales aplicables.

**QUINTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.** Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio Marco para la Coordinación de Acciones, **"LAS PARTES"** acuerdan suscribir los convenios específicos que se requieran a fin de atender aquellas acciones concretas de alcance amplio o especial.

**SEXTA.- VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.** Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Marco para la Coordinación de Acciones, **"LAS PARTES"** se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace, seguimiento y comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

**SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El presente Convenio Marco podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por acuerdo de las partes;

II. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**OCTAVA.RELACIÓN LABORAL. - "LAS PARTES"** convienen que los recursos humanos que se requieran para la ejecución del objeto del presente Convenio Marco para la Coordinación de Acciones, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de cada una, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**NOVENA. INTERPRETACIÓN. -"LAS PARTES"** convienen en que el presente convenio marco es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

La presente hoja forma parte del Convenio Marco para a Coordinación De Acciones, que celebran **"ÉL GOBIERNO DE JALISCO", "EL GOBIERNO DE NAYARIT", "EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA"** y **"EL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS"** de fecha el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.

**DÉCIMA. JURISDICCIÓN.** Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede, en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este convenio marco, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente Convenio Marco para la Coordinación de Acciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares, el día 19 diecinueves del mes de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.

**POR "EL GOBIERNO DE JALISCO"**

**POR "EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA"**

**ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**  
**DE JALISCO**

**ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO**  
**VALLARTA, JALISCO**

**MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ BARBA**  
**COORDINADORA GENERAL ESTRATÉGICA DE**  
**GESTIÓN DEL TERRITORIO**

**ABOGADO FRANCISCO JAVIER VALLEJO**  
**CORONA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**C. P. C. JUAN PARTIDA MORALES**  
**SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA**

**MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO**  
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA**  
**PÚBLICA.**

La presente hoja forma parte del Convenio Marco para a Coordinación De Acciones, que celebran **"ÉL GOBIERNO DE JALISCO"**, **"EL GOBIERNO DE NAYARIT"**, **"EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA"** y **"EL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS"** de fecha el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.

**POR " EL GOBIERNO DE NAYARIT "**

**POR "EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS"**

**L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DE NAYARIT**

**DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BAHÍA DE  
BANDERAS, NAYARIT**

**LIC. JOSÉ ANTONIO SERRANO GUZMÁN  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**L.C.P ANASTASIO ZARAGOZA TRUJILLO  
SECRETARIO GENERAL**

**LIC. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS**

**ARQ. MARTHA PATRICIA URENDA DELGADO  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**

La presente hoja forma parte del Convenio Marco para a Coordinación De Acciones, que celebran "ÉL GOBIERNO DE JALISCO", "EL GOBIERNO DE NAYARIT", "EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA" y "EL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS" de fecha el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.

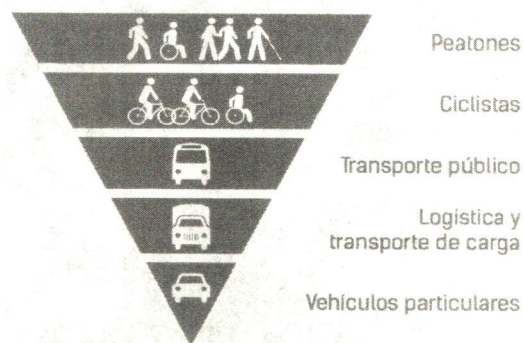
## **ANEXO 1 DEL CONVENIO DEL MARCO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES**

CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA MULTIREGIONAL DE CONECTIVIDAD VIAL, PUENTE INTERESTATAL FEDERACIÓN, SOBRE RIO AMECA INCLUYENDO MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE (CICLOVÍA) EN LOS LÍMITES DE LOS ESTADOS DE JALISCO Y NAYARIT, PARA CONECTAR LOS MUNICIPIOS DE PUERTO VALLARTA Y BAHÍA DE BANDERAS.

## Objetivo

Se plantea la construcción de infraestructura multiregional de conectividad vial, puente interestatal federación, sobre río Ameca incluyendo movilidad urbana sustentable (ciclovía) en los límites de los estados de Jalisco y Nayarit, para conectar los municipios de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas del puente sobre el Río Ameca permitiendo con ello el cruce de carga pesada liberando al eje vial del Boulevard Francisco Medina Ascencio.

Ilustración 1 Pirámide invertida de movilidad.



Fuente: Plataforma urbana.

El "Puente Federación" contará con 640 metros de extensión y estará compuesta de carriles vehiculares, rampas, banquetas, ciclovías y luminarias, a continuación, se muestra el trazo previsto y el cadenamiento.

La construcción del puente se desarrollará en una longitud de 640 m y una altura de 6 m a 8 m aproximadamente, cuya sección de rodamiento será similar a la de una carretera Tipo B2, con ancho de corona de 22 m, en un derecho de vía de 60 m. La sección estará compuesta de carriles vehiculares, rampas, banquetas, ciclovías y luminarias.

Así como la Conectividad con las vialidades que convergen, como Carretera al Colomo o también conocida como Carretera Mezcales – San José del Valle, Paseo de las Flores, Federación y Avenida México y su canal abierto de sección Trapezoidal.

Ilustración 2 Localización geográfica Puente Federación.



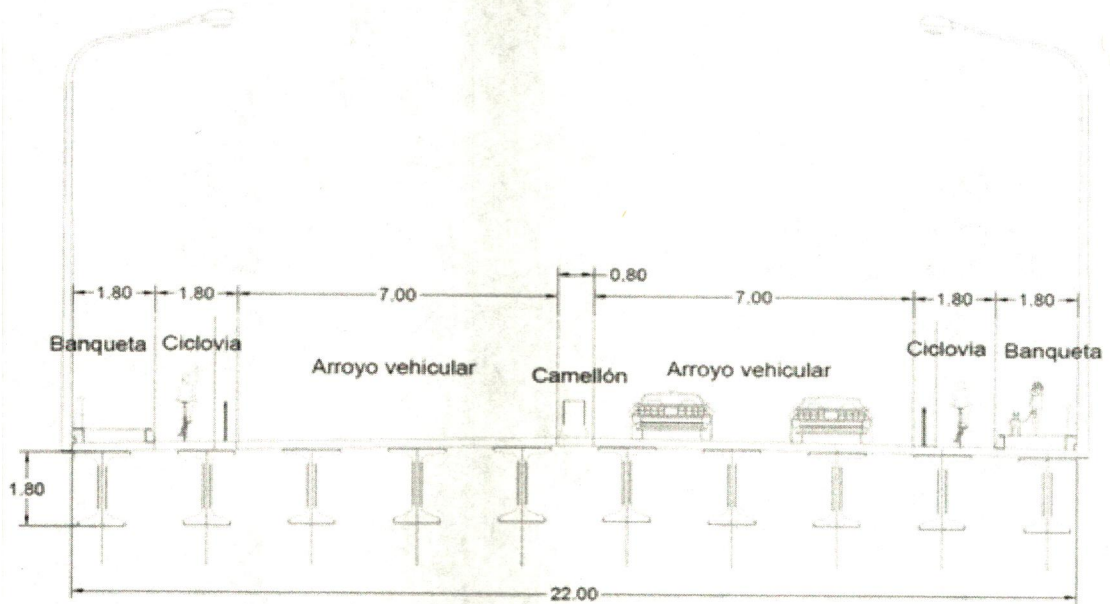
Fuente: SIOP

#### Estado actual de las vías a intervenir

Los Municipios de ambos estados han avanzado en un Proyecto de Conectividad con las vías aledañas que convergen, como Carretera al Colomoo también conocida como Carretera Mezcales – San José del Valle, Paseo de las Flores, Avenida México y su canal abierto de sección Trapezoidal.

A continuación se ilustran las principales dimensiones de la sección tipo de construcción del puente sobre el río Ameca llamado Puente Federación.

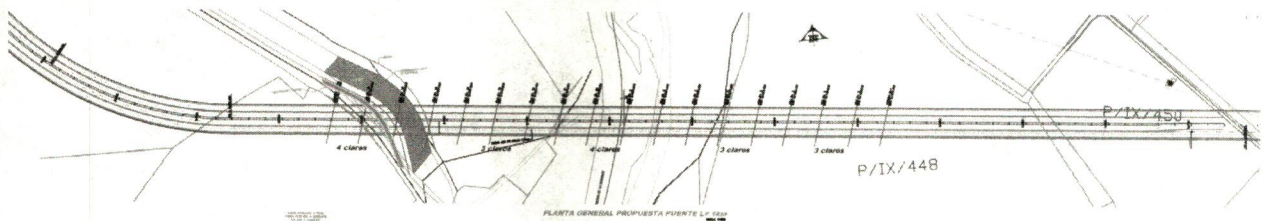
Ilustración 3 Sección tipo Av. Federación (Medio Cuerpo)



Fuente: SIOP.

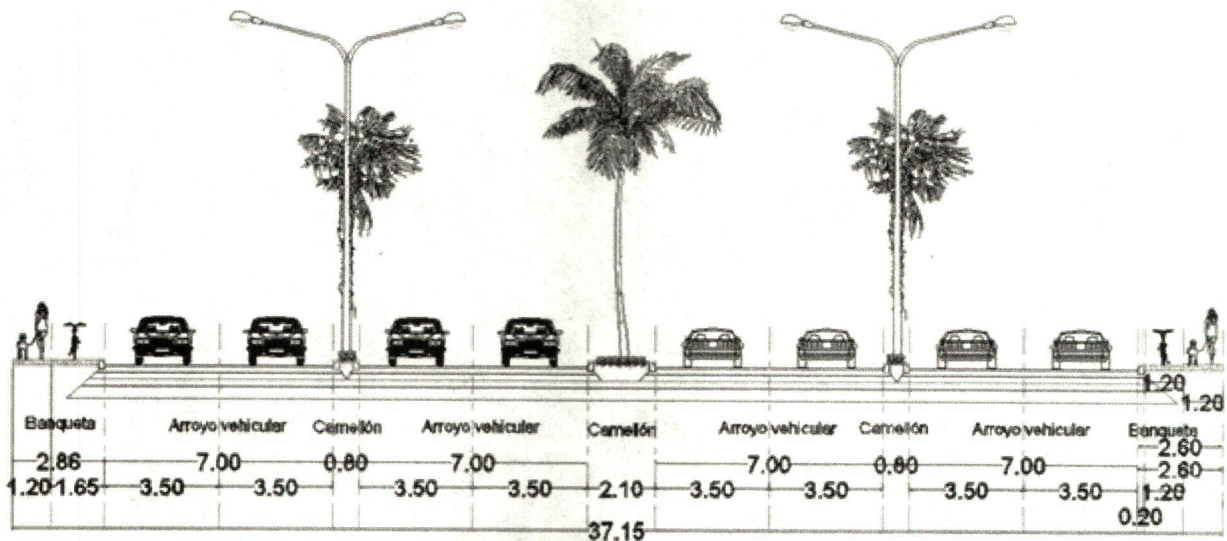
El puente tiene un ancho de 22 m, conformado en cada sentido por una banqueta de 1.80 m, ciclovía de 1.80 m, un arroyo vehicular de 7 m, ambos sentidos separados por una barrera de concreto de 0.80 m.

Ilustración 4 Planta General Propuesta Puentes



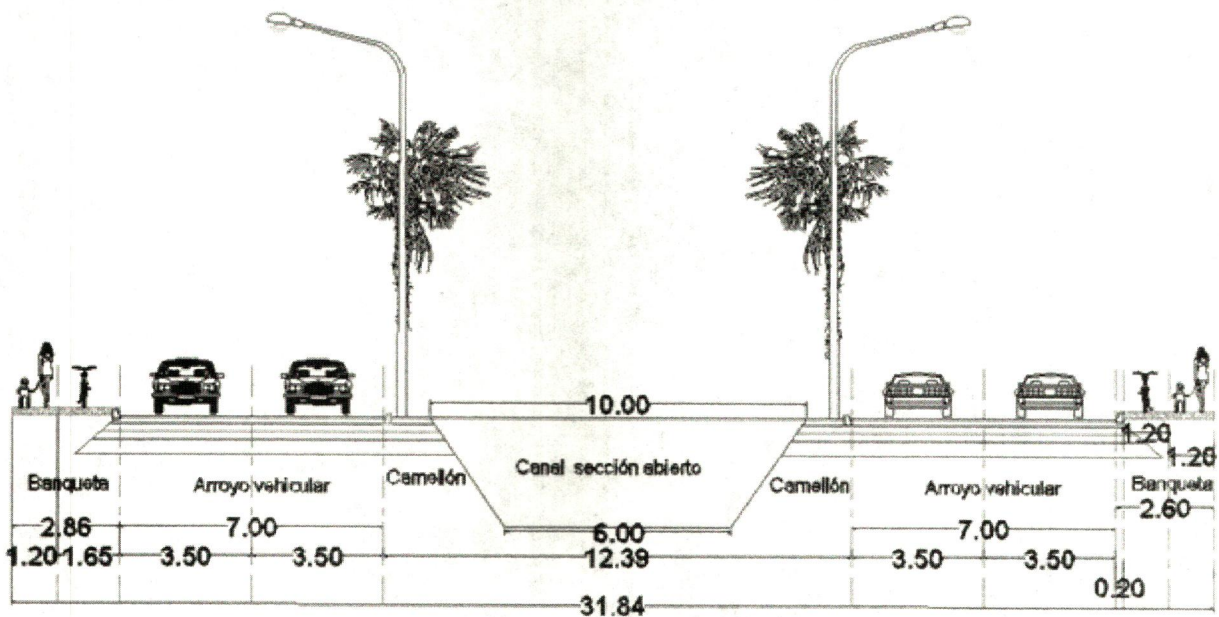
Fuente: SIOP

Ilustración 5 Sección Tipo Av. Federación (Vialidad Principal)



Fuente: SIOP.

Ilustración 6 Sección Tipo Av. México (Incluye canal de sección abierta)

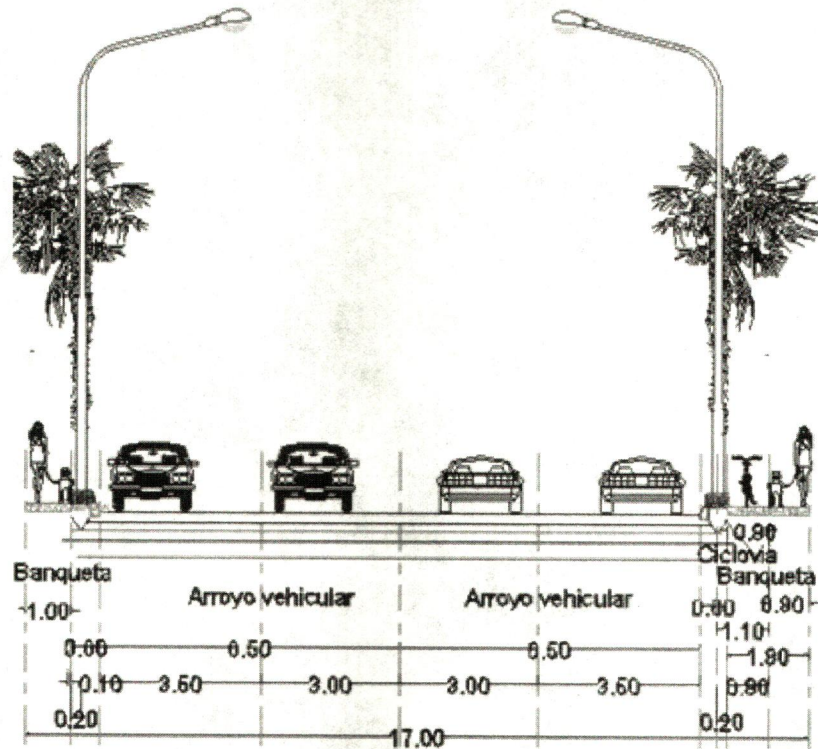


Fuente: SIOP.





Ilustración 8 Sección Tipo Paseo de las Flores



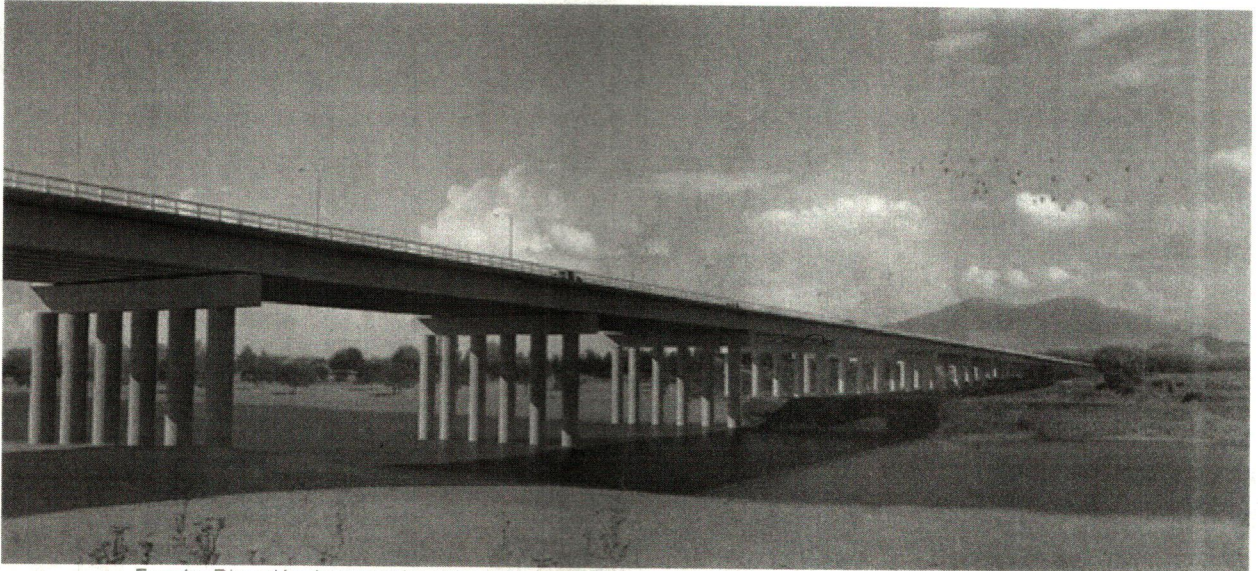
La finalidad del proyecto es contribuir a incrementar la movilidad vehicular en la zona metropolitana de Puerto Vallarta, reducir los Costos Generalizados de Viaje de los vehículos en la red vial relevante, además de disminuir de los tiempos de traslado de la población gracias a los incrementos en la velocidad de operación y proporcionar seguridad en la estructura. Adicionalmente se contribuirá a reducir la contaminación ambiental por emisión de gases contaminantes, así como de partículas, alternativamente, se contribuirá a incentivar la movilidad no motorizada en la zona.

De manera específica, los trabajos a realizarse incluyen la construcción del Puente Federación y accesos (los cuales incluyen banquetas), alumbrado con luminaria Led y transformador, Señalamiento horizontal y vertical, ciclovia y accesibilidad.

## Imagen Urbana.

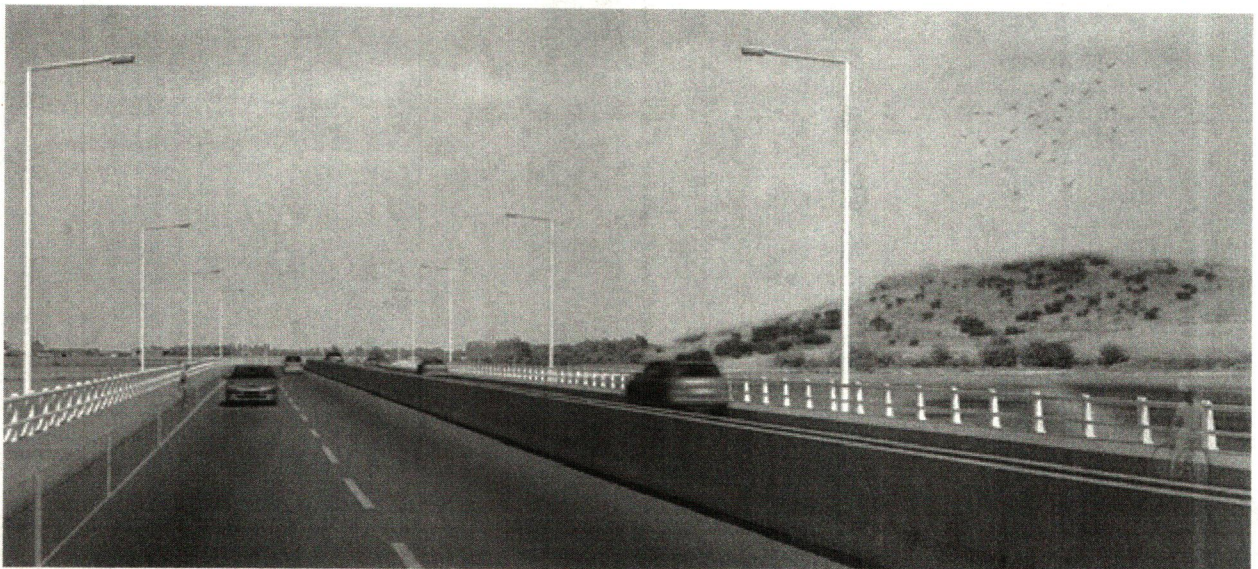
La propuesta de imagen urbana del Puente Federación se muestra en los siguientes gráficos.

*Ilustración 9 Propuesta imagen urbana.*



Fuente: Dirección de proyectos especiales de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas – SIOP.

*Ilustración 10 Propuesta imagen urbana*



Fuente: SIOP.

Monto total de la inversión.

El monto total de inversión del proyecto es de \$660,000,000.00 (Seiscientos sesenta millones de pesos 00/100 m.n.) a precios de 2019.

Teniendo tres fuentes de financiamiento:

- Federación (80%)
- Estado de Jalisco (10%)
- Estado de Nayarit (10%)

Monto aportado por la Federación

La federación aportará el 80% de la inversión del PPI, que equivale \$528,000,000.00 (Quinientos veintiocho millones de pesos 00/100 m.n.) a precios de 2019.

Monto aportado por el Estado de Nayarit.

El Estado de Jalisco aportará el 10% de la inversión del PPI, que equivale \$66,000,000.00 (Sesenta y seis millones de pesos 00/100 m.n.) a precios de 2019.

Monto aportado por el Estado de Jalisco.

El Estado de Jalisco aportará el 10% de la inversión del PPI, que equivale \$66,000,000.00 (Sesenta y seis millones de pesos 00/100 m.n.) a precios de 2019.

**POR "EL GOBIERNO DE JALISCO"**

**POR "EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA"**

**ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DE JALISCO**

**ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO  
VALLARTA, JALISCO**

**MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ BARBA  
COORDINADORA GENERAL ESTRATÉGICA DE  
GESTIÓN DEL TERRITORIO**

**ABOGADO FRANCISCO JAVIER VALLEJO  
CORONA  
SECRETARIO GENERAL**

**C. P. C. JUAN PARTIDA MORALES  
SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA**

**MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA  
PÚBLICA.**

**POR " EL GOBIERNO DE NAYARIT "**

**POR "EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS"**

**L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DE NAYARIT**

**DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BAHÍA DE  
BANDERAS, NAYARIT**

**LIC. JOSÉ ANTONIO SERRANO GUZMÁN  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**L.C.P ANASTASIO ZARAGOZA TRUJILLO  
SECRETARIO GENERAL**

**LIC. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS**

**ARQ. MARTHA PATRICIA URENDA DELGADO  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**